

**ESPAÑA**

**CAT. HOSPITALET**



## OBJETIVO 1

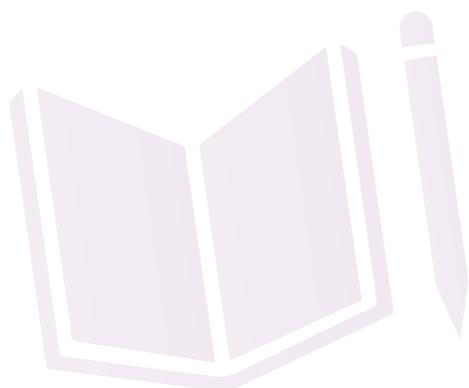


### PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO

1. PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA DE GASTO EN SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN SOCIAL

28.928.538,54 € que representa el 11,15% del presupuesto municipal de 2021

## OBJETIVO 4



### GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS

2. PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA DE GASTO DE EDUCACIÓN

12.170.084,13 € que representa el 4,69% del presupuesto municipal de 2021

## OBJETIVO 5



# LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

### 3. EXISTEN O NO EN EL MUNICIPIO MARCOS JURÍDICOS PARA PROMOVER, HACER CUMPLIR Y SUPERVISAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

Sí, dentro del marco jurídico competencial, los ayuntamiento tenemos delegadas competencias de acuerdo con las leyes emanadas de nuestro gobierno autonómico, la Generalitat de Catalunya, como son la Ley 17/2015 de 21 de Julio de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

#### a) En caso afirmativo señale cuáles:

En el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat está vigente el Plan de Actuación Municipal 2020-2023 y diferentes protocolos que pueden ser considerados dentro de los actuales ODS, concretamente el no5 La Igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Disponemos entonces del siguiente Plan de Actuación Municipal así como de los siguientes protocolos:

- Plan de Actuación Municipal 2.020-2.023. Objetivo 1.5. Equidad de Género y diversidad sexual.
- Protocolo para la Prevención y tratamiento de la violencia contra las mujeres. Plan de actuación integral en la ciudad de L'Hospitalet. (2005)
- Protocolo para la Prevención y tratamiento de la Mutilación Genital Femenina en la ciudad de L'Hospitalet (2010)
- Protocolo contra las agresiones sexistas en las fiestas mayores y eventos festivos de L'Hospitalet

### 4. PROPORCIÓN DE ESCAÑOS OCUPADOS POR MUJERES EN EL GOBIERNO LOCAL

**De los 27 concejales miembros del Consistorio Municipal de L'Hospitalet, 14 son mujeres, lo que representan el 51,85 %.**

## OBJETIVO 6



# GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS

## 5. GASTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEDICADO A LA GESTIÓN DEL AGUA

**a) Especifique si la gestión del agua es pública, privada o mixta.**

Se informa que la gestión del agua potable en el municipio es privada y la del agua no potable es pública, en este caso gestiona el Ayuntamiento.

En relación al gasto del presupuesto municipal dedicado a la gestión del agua, en el año 2021 se han destinado 1.584.659,54 € para temas de saneamiento y 119.999,93 € para las instalaciones de agua no potable. En este último importe se incluye el mantenimiento de la red, el sistema de gestión inteligente del riego y otros gastos.

Asimismo, se informa que en las instalaciones de agua de los edificios municipales hay sistemas de control de fugas, permiten reducir el consumo de agua, etc. Estos sistemas no están cuantificados económicamente.

**b) Valor promedio del canon municipal para el abastecimiento y el saneamiento de agua.**

En relación al valor promedio del canon municipal para el abastecimiento y saneamiento del agua se informa que al ser la gestión del agua privada no existe canon municipal para el abastecimiento del agua. Para la gestión y limpieza de la red de saneamiento de gestión municipal no existe canon público.

## OBJETIVO 11



# LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

## 6. CUENTA LA CIUDAD CON UNA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN URBANAS: SI

**a) En caso afirmativo funcionan con regularidad y democráticamente. SI**

**b) Explique brevemente:**

La participación ciudadana y la información pública en la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico están reguladas en la legislación urbanística. El Reglamento de la Ley de Urbanismo de Cataluña (Decreto 305/86, de 18 de julio), determina que los programas de participación ciudadana únicamente son obligatorios en los procesos de formulación y revisión de los Planes de ordenación urbanística municipal y son potestativos para el resto de figuras de planeamiento.

L'Hospitalet se rige urbanísticamente por el Plan General Metropolitano (PGM) aprobado de 1976 y su revisión de este plan metropolitano no es competencia del ayuntamiento. En estos momentos se está redactando el nuevo Plan director urbanístico metropolitano (PDU) que debe permitir la posterior revisión del PGM.

El PDU es una figura de planeamiento urbanístico de alcance supramunicipal que, con visión estratégica, establece los grandes objetivos y las principales directrices que deben ser desarrolladas en los próximos 20 años en el área metropolitana de Barcelona en relación con las infraestructuras, las zonas verdes, los tejidos urbanos y los espacios abiertos.

En el proceso de redacción del PDU por parte de la Área Metropolitana de Barcelona se ha formulado un amplio programa de participación ciudadana que se puede consultar por vía electrónica.

Por lo tanto todos los instrumentos de planeamiento que formula el ayuntamiento, quedan sometidos al trámite de información pública, a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web, en uno de los diarios de

la prensa de mayor difusión, así como por los medios de comunicación municipales, que garantizan el derecho a la información respecto a los procedimientos urbanísticos del que gozan todos los ciudadanos.

Además, una vez aprobados definitivamente los instrumentos de planeamiento urbanístico, se garantiza su consulta pública, mediante el registro de planeamiento urbanístico de la Generalidad de Cataluña, que pone a disposición de todos los ciudadanos la documentación íntegra del planeamiento aprobado.

Por otra parte las líneas estratégicas de la planificación urbana de la Ciudad han sido expuestas en procesos participativos las últimas décadas como el Plan L'H 2010 o al LH-on.

## OBJETIVO 13

# ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS



## 7. EL GOBIERNO LOCAL HA ADOPTADO Y APLICA ESTRATEGIAS LOCALES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CONSONANCIA CON LAS ESTRATEGIAS ESTATALES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SÍ

### a) En caso afirmativo señale cuáles:

El 2019, se redactó el Plan de Acción para la Adaptación al cambio climático de Hospitalet. Sus objetivos son:

1. Analizar los riesgos actuales y futuros de nuestro municipio que se deriven del cambio climático
2. Análisis de las vulnerabilidades al cambio climático de elementos de nuestro municipio
3. Definir las actuaciones a desarrollar para adaptar el municipio a riesgos identificados.

Se definen en total 30 acciones a realizar, de las que se están implementando varias de las definidas anteriormente en otros planes como el Plan Director del Verde Urbano

- **Medidas urgentes en relación a las inundaciones.**

Se están redactando dos proyectos hidráulicos para evitar inundaciones en el municipio:

1. Nuevo colector en el Barrio de Santa Eulalia
2. Realización de un depósito de retención en el Parque de las Llanuras

- **Medidas en relación al incremento de temperatura de las ciudades**

1. La creación de refugios climáticos que se ponen en funcionamiento en julio de 2022 (concretamente, en el Parque de las Planes, en el Parque de Can Buxeres y el Parque de la Alhambra)
2. La naturalización de patios de las escuelas
3. Campaña de plantación anual de la ciudad a fin de incrementar los espacios verdes del municipio y generar más sombra.

- **Medidas en relación a épocas de sequía**

1. Desde 2007 (primera sequía importante en Cataluña), se modificó toda la gestión y tipología del verde urbano, adaptando plantas autóctonas y con menor necesidad hídrica en los parques y jardines de la ciudad. En el nuevo Plan Director del Verde Urbano, se continúa trabajando este tema.
2. Se ha generado una red de Agua No potable en el municipio, de tal forma que todas las calles de la ciudad se limpian con agua NO potable, y el 50% del uso de agua por parte de parques y jardines también es NO potable.
3. Además estamos ampliando la red de sensorización y control remoto del riego, tanto del agua NO potable como potable, para minimizar el uso de los recursos.
4. Se han realizado pozos de lluvia para el riego de los campos de fútbol de césped artificial, así como un sistema de recuperación de aguas de las piscinas públicas.

En enero de 2020 se redactó de forma participativa la Declaración de Emergencia Climática que acordó el impulso de un plan de acción basado en las siguientes estrategias:

1. Convertirse en una ciudad más verde y más permeable para disfrutar de una naturaleza urbana saludable que favorezca la conservación del patrimonio natural y la recuperación de los ecosistemas y de la biodiversidad en general.
2. Cambiar el modelo de movilidad hacia otro basado en el transporte público sostenible y los desplazamientos a pie y en bicicleta, para reducir las emisiones del transporte y los riesgos para la salud asociados. El objetivo primordial es recuperar el espacio público para la ciudadanía, reducir el transporte motorizado privado y limitar el uso de combustibles fósiles.
3. Promover el consumo, la producción y el comercio responsable para reducir la huella ecológica de la ciudad. La economía circular, el cambio de modelo de consumo, la reducción del uso de recursos y materiales, y la maximización del aprovechamiento y reciclaje serán aliados en la consecución de este objetivo.
4. Adoptar de un modelo alimentario saludable, sostenible y de proximidad, potenciando los productos de temporada y de agricultura urbana y evitando el desperdicio alimentario.
5. Hacer de la transición energética una prioridad, con un aumento de la producción de energías renovables, especialmente de energía solar térmica y fotovoltaica, aprovechando la gran superficie de cubiertas existentes, así como la mejora de la eficiencia energética, el fomento del autoconsumo y la creación de nuevas comunidades energéticas.

6. Planificar y gestionar un urbanismo sostenible con criterios de eficiencia energética y de acción climática, incluyendo la mejora del espacio público para las personas, y la rehabilitación de los edificios, en el sector público y privado.
7. Impulsar y ejecutar los planes y demás documentos programáticos de que dispone el Ayuntamiento para hacer frente a la emergencia climática (Plan local de adaptación al cambio climático, Plan de Acción de Energía Sostenible y Clima , Plan director del Verde Urbano, Plan de Movilidad Urbana, Plan de Protección Civil) e impulsar otros nuevos, si es necesario.
8. Apostar especialmente por las acciones de comunicación, sensibilización, participación y educación ambiental para la implicación y concienciación ciudadana es un elemento transversal imprescindible para garantizar que la Declaración de emergencia climática tenga un impacto real en la reducción de emisiones y la adaptación de la ciudad al cambio climático.
9. La Mesa Sectorial de Emergencia Climática es el órgano colegiado dependiente del Consejo de Ciudad que desarrollará las estrategias de la declaración de emergencia Climática

## OBJETIVO 16

### **PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS**

#### **8. EL GOBIERNO LOCAL HA ADOPTADO Y APLICA GARANTÍAS NORMATIVAS PARA EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN: SÍ**

##### **a) En caso afirmativo señale cuáles:**

Para garantizar el acceso público a la información, el Ayuntamiento de L'Hospitalet dispone de un procedimiento de derecho de acceso a la información pública coordinado por la Gerencia Municipal y tramitado centralizadamente por la asesoría jurídica, tal como especifica el cartapacio municipal regulado por el Decreto 6387/2020, de 3 de julio, de división de la administración municipal del Ayuntamiento de L'Hospitalet vigente.

También se dispone de un Portal de Transparencia que cumple con los requisitos de la normativa en el ámbito de la transparencia, gestionado por el Servicio de Organización y Proyectos de Mejora, adscrita a la Gerencia Municipal.

A nivel normativo, se han aprobado dos instrucciones de relevancia en el ámbito de la transparencia, en la medida en que tienen por objetivo estructurar y formalizar las responsabilidades del contenido del Portal de Transparencia y la sede electrónica para garantizar la debida actualización y mantenimiento:

1. Instrucción de gestión del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de L'Hospitalet.
2. Instrucción de gestión de la sede electrónica del Ayuntamiento de L'Hospitalet.

## **9. PARTICIPACIÓN ELECTORAL. PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES FRENTE AL TOTAL DE LA POBLACIÓN CENSADA.**

En las últimas elecciones municipales de 2019, sobre un censo electoral de 176.046 personas, participaron un total 101.202 votantes, lo que representa el 57,49%.

## **10. ¿SE APLICAN EN EL MUNICIPIO/ AYUNTAMIENTO LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA? SÍ**

### **a) En caso afirmativo señale el mecanismo:**

En el Ayuntamiento de L'Hospitalet se aplican las normas de transparencia y acceso a la información pública. Concretamente las normas principales que se tienen en consideración son:

1. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno.
2. Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
3. Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la Información pública

Los principales mecanismos para dar cumplimiento a la normativa son:

1. Portal de Transparencia del Ayuntamiento de L'Hospitalet
2. Procedimiento de derecho de acceso a la información pública.
3. Introducción de cláusulas éticas y de transparencia en contratos administrativos y subvenciones.
4. Aprobación de la Instrucción de gestión del Portal de Transparencia y de la
5. Instrucción de Gestión de la sede electrònica
6. Organització de formació en el ámbito de la transparencia y el derecho de acceso a la información para el personal del Ayuntamiento.